ASIGNA EL BENEFICIO A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 231

Rancagua, 20 AGO 2020

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución Exenta N° 589, de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución RA173/483/2019 de JUNAEB, que nombra a don Eduardo Peñaloza Acevedo como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Hogares JUNAEB;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de

beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 589 de 17 de febrero del 2020 y Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020, ambas de JUNAEB;

3.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la correspondiente asignación del beneficio para el proceso 2020. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. ASÍGNASE, el beneficio a un total de 05 estudiantes que a continuación se individualizan,

a) Cuadro de resumen:

Nombre Entidad	Nivel Educacional	Sub-total	Total
1. Hogar Estudiantil de Cunaquito	Básica/media	5	**5**
	Superior	0	

b) Individualización de nómina de beneficiarios:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
[redacted]		TORREALBA	LUCERO	JASON DAMIÁN ISMAEL	Básica-Media	Renovante	HOGAR CUNACO
		HERNÁNDEZ	LIZANA	ESTEBAN ALBERTO	Básica-Media	Renovante	HOGAR CUNACO
		VICENCIO	MARTÍNEZ	DAMARY BELÉN JAVIERA	Básica-Media	Postulante	HOGAR CUNACO
		PALOMINO	CARREÑO	DIEGO IGNACIO	Básica-Media	Postulante	HOGAR CUNACO
		PASTENE	JIMÉNEZ	CAMILO NICOLÁS	Básica-Media	Postulante	HOGAR CUNACO

ARTÍCULO TERCERO. PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL

EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MFR/FPO/fpo

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.